



## GARANTIAS

LIC. LUZ MARIA CASTILLO

LICENCIATURA EN DERECHO

ALUMNA: BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

# GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

## GARANTIAS INDIVIDUALES

Es una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado que dispone de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos

Puede ser:

una garantía individual, una garantía social y una garantía estatal.

Significa:

afianzar, asegurar o proteger algo, en este caso los derechos de los individuos residentes o pertenecientes a un Estado.

## Fundamento Filosófico de las garantías individuales.

Persona humana

El colectivismo

Los derechos sociales

## Antecedentes de las garantías constitucionales en la Constitución de 1857

### Constitución de 1857

implantó de nueva cuenta el federalismo y la república representativa, la cual constaba de veinticinco estados, un territorio y el distrito federal. Apoyó la autonomía de los municipios en los que se divide posesionales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento

## Diversas acepciones del concepto garantías

Parece ser que la palabra "garantía" proviene del termino anglosajón —warranty|| o warantie||, que significa la acción de asegurar, proteger, defender o salvaguardar, por lo que tiene una connotación muy amplia.

## Relación jurídica de las garantías individuales

las de coordinación, las de supraordinación y las de supra a subordinación.

Sujeto activo, sujeto pasivo

## Las fuentes de las garantías individuales

costumbre y la legislación escrita

## Características de las garantías individuales

Unilaterales.  
Irrenunciables.  
Intransferibles.  
Perdurables  
Soberanos.

# DERECHOS HUMANOS

todos aquellos derechos que son inalienables a los seres Humanos, es decir, que nos son reconocidos por el simple hecho de serlos y en el caso de la República de nacer mexicanos, ya que estos derechos se encuentran establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, 44 lengua, o cualquier otra condición.

**SON:**

Universales e inalienables

Interdependientes e indivisibles

Iguales y no discriminatorios

**TIENEN:**

Derechos y obligaciones

Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones

## DERECHOS NATURALES

defiende la existencia de ciertos derechos propios y particulares de la condición humana

Los derechos naturales actúan como un marco supra legal, dado que sus consideraciones sobre el bien y el mal son universales. • Al contenido del derecho natural sólo puede accederse mediante el raciocinio. • El derecho descansa en la moral. • Si un ordenamiento jurídico positivo cualquiera contraviene los derechos naturales del ser humano, no podrá considerarse un verdadero ordenamiento jurídico.

Los derechos humanos contemporáneos  
Los mandamientos católicos  
Lay leyes divinas de la antigüedad

## LIBERTADES PUBLICAS

permiten plantear aspectos fundamentales de la relación política, entre ellos los de la finalidad del Estado y el papel de la ley como límite de la acción gubernativa

## DERECHOS MORALES

son el conjunto de prerrogativas de carácter personal concernientes a la tutela de la relación, inherente a la creación, que nace entre la persona del autor y su obra. Su fin esencial es garantizar los intereses intelectuales del propio autor y de la sociedad.

## DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

CNDH

## Protección jurisdiccional de los derechos humanos

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación; - El Tribunal Electoral; - Los Tribunales Colegiados de Circuito; - Los Tribunales Unitarios de Circuito; - Los Juzgados de Distrito; - El Consejo de la Judicatura Federal; - El Jurado Federal de Ciudadanos

## CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

de acuerdo a su origen, los derechos humanos son divididos en tres grupos: primera generación (incluye los derechos civiles y políticos), segunda generación (integrado por los derechos económicos, sociales y culturales) y tercera generación o los derechos de solidaridad.

De acuerdo a su función, los derechos humanos son divididos en cuatro tipos: derechos civiles, derechos sociales, derechos políticos y derechos públicos.

# GARANTIAS DE IGUALDAD

IGUALDAD

La igualdad es una equivalencia o conformidad en la calidad, cantidad o forma de dos o más elementos

IGUALDAD DE GENERO

es un concepto que establece que las personas son iguales en cuanto a derechos y deberes sin tener en cuenta su género.

IGUALDAD SOCIAL

'todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos'. La igualdad social es también uno de los objetivos de algunos partidos políticos,

IGUALDAD ANTE LA LEY

La igualdad como garantía constitucional

Se trata de un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales

Ejemplo:

Carta de las Naciones Unidas (1945) se reafirma —la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas]], y en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se establece que —todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos]]

ARTICULO 1 CONSTITUCIONAL

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

EJEMPLO:

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. • Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —Convención de Belém do Pará]]. • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Convención

ARTICULO 4 CONSTITUCIONAL

. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

ARTICULO 12 CONSTITUCIONAL

ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL

El pago de los emolumentos a quien preste

Emolumento Remuneración adicional que corresponde a un cargo o empleo]]

SALARIO  
PAGO  
SUELDO  
RETRIBUCIÓN  
REMUNERACIÓN  
JORNAL  
MES  
QUINCENA

# GARANTIAS DE LIBERTAD



